

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo
Maracaibo 07 de octubre de 2024

214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-006174

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, solicitado por la ciudadana **NEISY DEL VALLE CARDENAS URIANA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-26.471.334, en beneficio de la niña (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

El Juez Quinto de M.S.E. Provisorio,

El Secretario,

Abg. JAVIER E. ACEDO BRICEÑO

Abg. DIEGO RANGEL.

JEAB/DR/ab*